



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA**  
**INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN DE TELECOMUNICACIONES – INICTEL-UNI**

**VISTO:**

*El Informe N° 000604-2025-INICTEL-UNI/LOG de 30 de diciembre de 2025, por el cual la Coordinadora de Logística de la Oficina de Administración, solicita la resolución de contrato menor contenido en la Orden de Servicio N° 000298-2025 Servicio de Docencia del curso “Ethical Hacker – CL”, en la modalidad semipresencial, y,*

**CONSIDERANDO:**

*Que, mediante Orden de Servicio N° 298-2025 emitida el 16 de octubre de 2025, el INICTEL UNI contrató al Sr. AGUIRRE ANCCO CESAR JUSTINO para brindar el Servicio de Docencia del curso “Ethical Hacker – CL”, en la modalidad semipresencial, por un total de 70 horas y por el monto de S/ 5,600.00 (Cinco mil seiscientos y 00/100 soles);*

*Que, mediante Informe de Visto, la Coordinadora de Logística de la Oficina de Administración, señala que, de acuerdo con lo informado por el personal logístico a cargo, luego de la revisión de los documentos relacionados con la atención de la Orden de Servicio N° 000298-2025 SIAF 794 Servicio de Docencia del curso “Ethical Hacker – CL”, en la modalidad semipresencial, concluye que, en virtud de lo sustentado por el Coordinador de Capacitación de la DCTT, resulta necesario tramitar la resolución total del contrato menor;*

*Que, en efecto, mediante Informe N° 000485-2025-INICTEL-UNI/LOG-KMCB de 30 de diciembre de 2025, la Asistente en Contrataciones, señala que, por Informe N° 1363-2025-INICTEL-UNI/CC el Coordinador de Capacitación, expone y sustenta los motivos de su solicitud de resolución total del Contrato Menor, indicando que: “Durante el proceso de convocatoria y preinscripción del curso “Ethical Hacker – CL”, se registró interés inicial por parte de potenciales participantes; sin embargo, al momento de programarse el inicio efectivo del servicio y requerirse la confirmación mediante el pago correspondiente, no se alcanzó el número mínimo de participantes pagantes, requisito indispensable para garantizar la viabilidad académica, operativa y financiera del curso. (...)*

*En consecuencia, dicha situación configura un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, al tratarse de una circunstancia ajena al control de la entidad que imposibilita la continuación del contrato en los términos originalmente pactados.”*

*Que, el literal a) del numeral 20.4, de los Términos de Referencia – Formato N.º 03 establece lo siguiente:*

*“Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos: a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. (...)”*

*Que, en consecuencia, de la revisión y análisis de los documentos presentados por el Coordinador de Capacitación, basándose en el literal a), del Numeral 20.4, de los Términos de Referencia – Formato N.º 03, procede la resolución total del Contrato Menor materializado en la Orden de Servicio N° 000298-2025 de 16 de octubre de 2025;*

*Que, con Informe N° 00496 -2025-INICTEL-UNI/OAL de 31 de diciembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, concluye que procede la resolución total del contrato materializado en la Orden de Servicio N° 298-2025 emitida el 16 de octubre de 2025, por la cual el INICTEL UNI contrató al Sr. AGUIRRE ANCCO CESAR JUSTINO para brindar el Servicio de Docencia del curso “Ethical Hacker – CL”, en la modalidad*



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA  
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN  
DE TELECOMUNICACIONES  
INICTEL-UNI**

*semipresencial, por un total de 70 horas y por el monto de S/ 5,600.00 (Cinco mil seiscientos y 00/100 soles);*

*Con las visaciones de los Jefes de las Oficinas de Administración, y de Asesoría Legal y de la Coordinadora de Logística;*

*En uso de las facultades delegadas por el Rector de la Universidad Nacional de Ingeniería, mediante Resolución Rectoral N° 0011-2023-UNI de 05 de enero de 2023;*

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RESOLVER**, de forma total, el contrato materializado en la Orden de Servicio N° 298-2025 emitida el 16 de octubre de 2025, con el Sr. AGUIRRE ANCCO CESAR JUSTINO para brindar el Servicio de Docencia del curso "Ethical Hacker – CL", en la modalidad semipresencial, por un total de 70 horas y por el monto de S/ 5,600.00 (Cinco mil seiscientos y 00/100 soles), por causal de caso fortuito.

**Artículo 2°.- DISPONER**, la Oficina de Administración, realice las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR**, al Sr. César Justino Aguirre Ancco, el tenor del presente Resolución.

*Regístrese y comuníquese.*

*Firmado digitalmente*

**OSCAR RAMIRO SANTILLAN RAMOS**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
INICTEL-UNI